



Interesado: ALFONSO JAVIER PLAZA HEREDIA

Asunto: Reclamación Censo Electoral

Expediente: CE 20/2020

RESOLUCIÓN

En Granada a, 27 de Septiembre de 2.020

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha tenido entrada, vía correo electrónico, reclamación realizada por D. Alfonso Javier Plaza Heredia, alegando que no aparece incluido en el censo por el estamento de jugador

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Reunida la Comisión Electoral en sesión de 26 de Septiembre de 2.020, cuyo contenido se encuentra recogido en el acta número 7, procedió a estudiar la reclamación y una vez comprobada la documentación obrante en el expediente, la Comisión ha decidido estimar la Reclamación al entender la misma ajustada a derecho debiendo de incluir en el censo electoral a D. Alfonso Javier Plaza Heredia en el estamento de jugadores.

A la vista de lo anteriormente contenido la Comisión Electoral:

RESUELVE

Estimar la reclamación presentada, debiendo de incluir en el censo electoral a D. Alfonso Javier Plaza Heredia en el estamento de jugadores.

Que habiendo facilitado un correo electrónico, se viene a notificar el mismo por la misma vía, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, haciéndole saber, que la



misma no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Así por esta resolución pronuncio y firmo por acuerdo de la Comisión Electoral Federativa de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa en la ciudad de Granada el día 27 de Septiembre de 2.020 cuya acta se acompaña a la presente resolución.

Fdo. José Antonio Gabaldón Vargas

Presidente
Comisión Electoral
Federación Andaluza de Tenis de Mesa